ENTIDADES

SECCIÓN I

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

ANEXO 7.6

APLICATIVOS INFORMÁTICOS

A. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad	: 8654 - INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE UCAYALI
Departamento - Provincia - Distrito	: LORETO - UCAYALI - CONTAMANA
Nombre del titular de la entidad	: --
Cargo	: --
Periodo en el cargo	:
Fecha de corte	: AL 30/09/2026
Sector (gob. Nacional) / Pliego Central (gob. Regional y Local) (1)	: 0478 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

B. DATOS DE UNIDAD EJECUTORA

Nombre de la Unidad Ejecutora	: 8654 - INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE UCAYALI
Departamento - Provincia - Distrito	: LORETO - UCAYALI - CONTAMANA
Nombre del titular	: LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES
Cargo	: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Periodo en el cargo	: DEL 05/09/2026 AL 31/12/2026

N°	Nombre de Aplicación Informática	Objetivo	Area usuaria (U.O. Propietaria)	Estado	Año de última actualización
	A	B	C	D	E
1					
2					
3					

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo o no contar con información por registrar, desarrollar la justificación:

Justificación del Anexo 7.6
NO SE ENCUENTRA ACTIVO

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
Nombres y Apellidos: LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA
Nombres y Apellidos: LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES

DNI: 45317332
Cargo: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DNI: 45317332
Cargo: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

(1) Registrar información del sector / territorio en caso de un proceso de Transferencia de Gestión.

Base Normativa

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Notas:

- La información a registrar corresponde a la fecha de corte.
- Para el llenado del presente formato debe coordinarse con la Oficina de Tecnología de Información o la que haga sus veces, la cual es responsable de conocer el inventario de la infraestructura tecnológica y de aplicativos informáticos de la Entidad.

Leyenda:

A) Consignar el nombre del aplicativo informático.
B) Precisar el objetivo del uso del aplicativo informático.
C) Precisar la Unidad de Organización Propietaria que administra la Aplicación Informática.
D) Precisar el estado del aplicativo, según corresponda: **Análisis y Diseño, En Desarrollo, En Operación o Descontinuado.**
E) Consignar el año de la última actualización efectuada del aplicativo.